

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373

Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23

Fax: Avisos: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71

Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy

Año CII - Nº 27.145 - Montevideo, jueves 21 de diciembre de 2006

DOCUMENTOS

Tomo 406

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 811/006

Designase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social.

(2.185) Pág. 737-A
sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA		PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	Pág. 3137-C		Edictos Matrimoniales	Pág. 3164-C	Pág. 3189-C
Apertura de Sucesiones -			Prescripciones	Pág. 3167-C	Pág. 3190-C
Procesos Sucesorios	Pág. 3137-C	Pág. 3184-C	Propiedad Literaria y Artística		Pág. 3190-C
Convocatorias	Pág. 3155-C	Pág. 3186-C	Rectificaciones de Partidas	Pág. 3172-C	Pág. 3191-C
Disoluciones y Liquidaciones			Remates	Pág. 3176-C	Pág. 3191-C
de Sociedades Conyugales	Pág. 3156-C	Pág. 3187-C	Sociedades de		
Divorcios	Pág. 3159-C	Pág. 3187-C	Responsabilidad Limitada		Pág. 3192-C
Emplazamientos	Pág. 3161-C	Pág. 3187-C	Venta de Comercios	Pág. 3178-C	
Expropiaciones	Pág. 3161-C		Niñez y Adolescencia	Pág. 3178-C	
Incapacidades	Pág. 3161-C	Pág. 3188-C	Varios	Pág. 3180-C	Pág. 3193-C
Informaciones de Vida y			Estatutos y Balances		
Costumbres	Pág. 3164-C		de Sociedades Anónimas	Pág. 3183-C	Pág. 3193-C
Licitaciones		Pág. 3188-C			

Diseño de Portada:
Primer Pabellón Nacional (1828 - 1830)
Monumento a la Bandera - Ciudad de Canelones

Gentileza del Instituto Histórico de Ciudad de Canelones
Fotografías de Maricel Costa



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.

Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

2
Resolución 815/006

Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y designase Ministro Interino, mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.
(2.186) Pág. 737-A

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3
Decreto 537/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 04 (Transportadoras de Valores), rige con carácter nacional.
(2.177*R) Pág. 737-A

4
Decreto 538/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 02 (Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario), Capítulo 02 Administradoras de Crédito, rige con carácter nacional.
(2.178*R) Pág. 738-A

5
Decreto 539/006

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 10 (Agencias y Bancas de Quiniela y Loterías), Capítulo 01 (Agencia de Quiniela), rige con carácter nacional.
(2.179*R) Pág. 740-A

6
Decreto 540/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo N° 15, Subgrupo "CASAS DE SALUD Y RESIDENCIALES DE ANCIANOS (CON FINES DE LUCRO)", rige con carácter nacional.
(2.180*R) Pág. 741-A

7
Decreto 541/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo N° 15, Subgrupo "AMBULANCIAS QUE REALIZAN TRASLADO DE PACIENTES SIN ASISTENCIA", rige con carácter nacional.
(2.181*R) Pág. 742-A

8
Decreto 542/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo N° 15, Subgrupo "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES", regirá con carácter nacional.
(2.182*R) Pág. 743-A

9
Decreto 543/006

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 16 "Servicios de Enseñanza", subgrupo 05 "Enseñanza de Idiomas", rige con carácter nacional.
(2.183*R) Pág. 745-A

10
Decreto 552/006

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo N° 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional.
(2.184*R) Pág. 746-A

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

11
Resolución 4.325/006

Cúmplase el Decreto 3818 de la Junta Departamental, por el cual se exonera del pago de la Tasa de Conservación de Pavimento al Ejercicio 2006, a los sujetos pasivos que se determinan.
(2.188*R) Pág. 747-A

12
Resolución 4.328/006

Cúmplase el Decreto 3814 de la Junta Departamental, que refiere a que todo vehículo automotor de tres ruedas en adelante, deberá contar con cinturones de seguridad para sus plazas delanteras, según las normas que se establecen.
(2.187*R) Pág. 747-A

13
Resolución 4.352/2006

Fíjase el impuesto de Patente de Rodados para el ejercicio 2007, en las condiciones que se determinan.
(2.189*R) Pág. 748-A

LIBROS

- CODIGO CIVIL	\$ 690
(Ley N° 16.603, antecedentes, exposición de motivos y normas complementarias)	
- CONSTITUCION NACIONAL	\$ 112
(Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, 1996 y 2004)	
- REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION	\$ 770
(Normativa de la Administración Central, Descentralizada por Servicios y Personas de Derecho Público No Estatales)	
- REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL	\$ 220
(Decreto N° 315/994 y normas complementarias)	
- TEXTO ORDENADO 1996 - DGI	\$ 300
(Decreto N° 338/996, decretos reglamentarios, normas complementarias y otros tributos de competencia de la DGI)	